



...: C.P.C. y M.I. JOSÉ DE JESÚS
GUTIÉRREZ ALDACO

Socio de Intelegis Country Grupo
Consultor Fiscal
Contador Público Certificado
Maestría en Impuestos

Aspectos a tomar en cuenta al presentar la declaración anual 2010 de personas físicas

Introducción



Llega el mes de abril y con ello, las personas físicas deberán presentar en este mes su declaración anual correspondiente al ejercicio 2010, en su caso de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), o sólo de ISR, por los ingresos obtenidos durante el mismo.

Nuestra primera recomendación es no dejar esta obligación para el último momento y planear realizarla lo más pronto posible, a fin de contar con tiempo suficiente para revisar sus cifras y verificar que ha tomado en cuenta la totalidad de sus ingresos, deducciones y gastos personales.

A continuación se presenta una guía como ayuda para elaborar la declaración anual de personas físicas respecto del ejercicio 2010.

Personas físicas obligadas a presentar la declaración anual de 2010:

En general todas las personas físicas que obtuvieron ingresos en el 2010 se encuentran obligadas a presentar la declaración anual cuando hayan percibido ingresos por los siguientes conceptos:

1. Sueldos y salarios en los siguientes casos:

- Cuando además hayan obtenido otros ingresos acumulables distintos a salarios.
- Cuando hayan dejado de prestar servicios antes del 31 de diciembre, o cuando hayan prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.
- Cuando hayan obtenido ingresos por salarios de personas no obligadas a efectuar las retenciones, (organismos internacionales y los Estados extranjeros o embajadas).
- Cuando hayan obtenido ingresos anuales por

salarios y/o conceptos asimilados a salarios que excedan de \$400,000.00.

- Cuando hayan comunicado por escrito al patrón que presentarán declaración anual por su cuenta.

2. Servicios profesionales

3. Arrendamiento de bienes inmuebles

4. Actividades empresariales

5. Enajenación de bienes

6. Adquisición de bienes

7. Intereses en los siguientes casos:

- Quienes sólo obtuvieron ingresos por intereses reales superiores a \$100,000.00 en el año.

- Quienes además de los intereses, hayan obtenido ingresos por otros conceptos por los que se esté obligado a presentar declaración anual, (servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles, entre otros) sin importar el monto de cada uno o la suma de los mismos.

- Quienes hayan percibido intereses y salarios, y la suma de ambos exceda de \$400,000.00, sin importar el monto por cada uno de dichos conceptos.

- Quienes hayan percibido intereses y salario y la suma de ambos sea hasta de \$400,000.00 y el monto de los intereses sea mayor a \$100,000.00

8. Dividendos

9. Otros ingresos

También se debe informar en la declaración, en su caso, los ingresos que se hayan percibido en el año por los conceptos y en los montos que se mencionan a continuación, aun cuando se haya pagado el impuesto correspondiente.

- Los ingresos por: préstamos, premios y donativos, que en lo individual o en su conjunto excedan de \$600,000.00.

- Los ingresos exentos del pago del impuesto sobre la renta por herencias o legados y por enajenación de casa habitación, si la suma de los ingresos totales, contenidos en la declaración, es mayor a \$500,000.00

Importancia de informar algunos conceptos en la declaración anual

Los préstamos y donativos que no se declaren, se considerarán INGRESOS OMITIDOS por la actividad preponde-

rante del contribuyente.

Asimismo, en caso de que las personas físicas no declaren los premios obtenidos en la declaración (en lo individual o en su conjunto que excedan de \$600,000) no podrán considerar la retención de ISR efectuada como pago definitivo y deberán acumular a sus demás ingresos el monto de los premios obtenidos y en este caso, la persona que obtenga el premio podrá acreditar contra el ISR anual, la retención del impuesto federal que le hubiera efectuado la persona que pagó el premio.

Información sobre los ingresos totales de 2010

Las personas que en el ejercicio que se declara hayan obtenido ingresos totales (incluyendo los exentos y los que pagaron impuesto definitivo), superiores a \$500,000 deberán declarar la totalidad de sus ingresos. En este caso se deberán incluir los siguientes conceptos:

- a) Viáticos efectivamente erogados en servicio del patrón, que hayan sido comprobados con documentación de terceros que reúnan requisitos fiscales.
- b) Los derivados de la enajenación de casa habitación
- c) Los recibidos por herencia o legado y
- d) Los premios por los que se haya pagado impuesto definitivo.

Gastos personales a deducir en la declaración anual de 2010:

Para el cálculo del impuesto anual, las personas podrán realizar además de las deducciones autorizadas según la actividad del contribuyente, algunas deducciones personales con ciertos requisitos y entre las cuales se encuentran las siguientes: honorarios médicos, honorarios dentales, gastos hospitalarios, gastos funerarios, donativos, intereses pagados por créditos hipotecarios, aportaciones complementarias para el retiro, primas por seguros de gastos médicos y transportación escolar.

Medios para presentar la declaración anual 2010:

Antes de señalar la forma de presentar esta declaración, se recomienda consultar el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se encuentran casos prácticos y videos en "Youtube" que muestran paso a paso el llenado de esta declaración.



Declaración Automática portal del SAT:

Esta es una modalidad del DeclaraSAT en la que ofrece la posibilidad de elaborar y presentar la declaración directamente en el portal de internet del SAT, lo que se conoce como DeclaraSAT en línea. Esta modalidad contiene un prellenado de información para personas que obtengan ingresos por salarios, honorarios y arrendamiento de inmuebles con base a la información proporcionada por los retenedores de estos conceptos.

DeclaraSAT (Software del SAT):

Esta opción es la más utilizada para la presentación de la declaración anual 2010. Es una ayuda de cómputo accesible y de fácil manejo que le permite realizar su declaración con cálculo automático del impuesto para enviarla vía Internet y además genera e imprime la hoja de ayuda para realizar el pago en ventanilla bancaria, en el caso que no se deba pagar por transferencia electrónica. Veamos los diversos supuestos en los que se utilizará este programa:

- a) Como regla general se puede decir que el uso del DeclaraSAT es aplicable a todas las personas físicas obligadas a presentar pagos provisionales o definitivos de ISR, IVA, IEPS e IETU, incluyendo retenciones, vía Internet.
- b) Asimismo podrá ser utilizado por los contribuyentes que realizan pagos por ventanilla bancaria. En este caso, cuando les resulte impuesto a cargo en las declaraciones anuales de 2010 de ISR e IETU, utilizarán este programa y el pago correspondiente lo podrán efectuar con las hojas de ayuda que emite el propio programa, previo envío de la declaración por Internet.

Recomendaciones finales:

Invitamos a usted estimado lector a reunir con tiempo la documentación correspondiente y preparar los papeles de trabajo de esta declaración a fin de poder auxiliarlos con anticipación en la revisión y validación de la misma. Recordar que una declaración presentada en tiempo, evita recargos o sanciones al contribuyente y lo libera de los molestos requerimientos del SAT.